

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras que simplifican el procedimiento de concesión

La Comunidad de Madrid invierte 68 millones para más de 137.000 becas comedor durante el próximo curso escolar 2024/25

- Los ingresos máximos de cada miembro de la unidad familiar para acceder a la ayuda pasan de 4.260 a 8.400 euros
- La solicitud deberá estar firmada por todos los mayores de 18 años e incluirá datos básicos y el permiso para la comprobación del resto de la documentación
- Otra de las novedades es que las familias podrán prorrogar las becas para cursos posteriores siempre que sigan cumpliendo los requisitos
- Los beneficiarios que perciban la Renta Mínima de Inserción o el Ingreso Mínimo Vital ya no tendrán que abonar ninguna cantidad por utilizar el servicio

24 de abril de 2024.- La Comunidad de Madrid va a invertir 68 millones de euros para conceder más de 137.000 becas de comedor durante el próximo curso escolar 2024/25, con un aumento de 30.000 beneficiarios con respecto a este curso. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy las normas reguladoras del procedimiento de estas ayudas, que incluyen novedades como el incremento del límite de renta o la simplificación de los trámites de solicitud con el objetivo de llegar a más beneficiarios.

Las becas comedor están destinadas a los alumnos de Educación Infantil, Primaria, y Secundaria Obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la región, cuyas familias tengan una renta per cápita que no supere los 8.400 euros anuales. Esta cantidad duplica a la fijada para la anterior convocatoria (4.260 euros) y permitirá ampliar el número de alumnos que puedan utilizar el servicio por este criterio.

Las becas también alcanzan a familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o Ingreso Mínimo Vital (IMV), que este año por primera vez recibirán la beca completa y ya no tendrán que abonar un euro diario por utilizar este servicio en centros educativos públicos; a víctimas de violencia de género o terrorismo o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado con destino en la región, así como alumnos en acogimiento familiar o residencial,

beneficiarios de protección internacional, afectados por el conflicto de Ucrania o escolarizados de oficio en centros sostenidos con fondos públicos que hagan uso del servicio de transporte escolar.

Para facilitar y agilizar todo lo posible la tramitación, las normas reguladoras establecen que las familias solo deberán presentar una solicitud en la que figuren sus datos básicos y el permiso expreso para que la Administración regional pueda comprobar el resto de la documentación requerida. Esta deberá estar firmada obligatoriamente por todas las personas mayores de edad que figuren en la misma.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA AÑOS POSTERIORES

Otra de las novedades es que las familias que resulten beneficiarias de las becas podrán prorrogarlas para cursos posteriores, siempre que sigan cumpliendo los requisitos por los que se les conceda la ayuda en esta convocatoria 2024/25. La solicitud de la prórroga deberá acompañarse con una declaración responsable que certifique que se mantiene esta situación, y la Administración podrá pedir en cualquier momento la documentación que lo confirme.

El visto bueno a estas normas marca el inicio de un proceso que continuará con la próxima aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de la Orden de créditos disponibles, que recogerá la inversión de 68 millones de euros y establece las cuantías de estas becas para las distintas circunstancias socioeconómicas contempladas.

A partir de ese momento se abrirá el plazo de solicitudes, que como en la anterior convocatoria se podrán presentar a través del portal institucional www.comunidad.madrid, en los registros oficiales o en los colegios públicos y concertados.